



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2025**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 44/2025 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de enero de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 14/2025, de fecha 22 de enero de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 44/2025 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de enero de 2025, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resoluciones modificado de la propuesta “POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.”; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 05/2025, de fecha 06 de enero de 2025, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitieron a la Gerencia Administrativa y Financiera, el informe que contiene el análisis de la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Familiar S.A.E.C.A.;

Que, Nota de fecha 09 de julio de 2024, el Banco Familiar S.A.E.C.A., presentó al Instituto la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por dicha Entidad, por el monto total de G. 55.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco mil millones) con las siguientes características y condiciones: G. 30.000.000.000.- (Guaraníes treinta mil millones), en el plazo de 07 (siete) años, a una tasa de interés nominal de 7,50%, y G. 25.000.000.000.- (Guaraníes veinticinco mil millones), en el plazo de 08 (ocho) años, a una tasa de interés nominal de 7,60%; la comisión de intermediación y los aranceles de la BVPASA están exonerados para el IPS;

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 138/2024, de fecha 18 de julio de 2024, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Familiar S.A.E.C.A., que contiene las condiciones de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTITUTO  
M.G.C.  
Seci  
Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2025**

emisión presentada por la Entidad Bancaria mediante Nota de fecha 09 de julio de 2024, remitida a su vez a la Dirección Jurídica, por la Gerencia Administrativa y Financiera para análisis jurídico correspondiente;

Que, en atención a la solicitud de ampliación de informe solicitado por la Dirección Jurídica, mediante Nota Interna DIJ/DDC N° 352/2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Dirección de Inversiones, remitió el informe correspondiente a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Nota Interna GAF/DIV N° 206/2024, de fecha 24 de octubre de 2024;

Que, por Dictamen DIJ/DDC N° 866/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica del Instituto, concluyó cuanto sigue: *"Del análisis jurídico de la propuesta de inversión en Bonos a ser emitidos por el Banco Familiar S.A.E.C.A., a la luz del análisis técnico proveído por la Dirección de Inversiones del IPS, se tiene que la propuesta cumple con las disposiciones establecidas en el Artículo 28° del Decreto - Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92; y con las disposiciones de los Artículos 11° y 42° de la Ley N° 7235/2023 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".*

*Por lo tanto, esta Dirección Jurídica sugiere a la Gerencia Administrativa y Financiera, avanzar con la propuesta de inversión recibida del Banco Familiar S.A.E.C.A., y prosiga con los trámites correspondientes a fin de elevar a consideración del Consejo de Administración para su análisis y aprobación";*

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 256/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, el informe actualizado de la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Familiar S.A.E.C.A.;

Que, la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su carácter de Coordinadora del Comité de Inversiones, remitió a consideración de dicho Comité la propuesta de inversión en Bonos Financieros del Banco Familiar S.A.E.C.A., contenida en la Nota Interna GAF/DIV N° 256/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024. El Comité de Inversiones, luego de evaluar y analizar el informe elaborado por la Dirección de Inversiones, ha consensuado solicitar al

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2025**

Banco Familiar mejoras en las condiciones de la propuesta, específicamente en cuanto a rendimiento y plazo, conforme consta en el Punto 2 del Acta de Reunión N° 20/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024;

Que, por Nota de fecha 19 de diciembre de 2024, el Banco Familiar S.A.E.C.A., presentó al Instituto la actualización de la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por dicha Entidad, por el monto de G. 55.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco mil millones), en los plazos de 07 (siete) y 08 (ocho) años, a una tasa de interés nominal de 7,85% y 7,90%, respectivamente, con capital al vencimiento e intereses trimestrales; pudiendo el Instituto optar por uno de los plazos propuestos, así también mencionan que, la comisión de intermediación y los aranceles de la BVPASA están exonerados para el IPS;

Que, la Ley N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO - LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537/1958, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430/1973, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286/1987, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1987”, en su Art. 28° reza cuanto sigue: “La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo”;

Que, la Ley N° 7235/2023 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

***“CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA***

***Artículo 11°: “Régimen de inversiones. Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores”;***

***CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS***

***Artículo 42°: “Determinación transitoria de limitaciones de inversión: a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11° de la presente ley serán: 2)***

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2025**

*Para los de la letra “b”, no superior al 25% (veinticinco por ciento). b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: 2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado. 3) La inversión en acciones en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite anterior se reducirá a la mitad. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una sociedad anónima de capital abierto no podrá representar más del veinte por ciento (20%) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones”;*

Que, por Resolución C.A. N° 093-046/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

***“CAPÍTULO IV – DE LA TASA DE INTERÉS MÍNIMA DE LAS INVERSIONES***

**Artículo 6°:** *“Tasa de interés de las Inversiones Financieras. Los recursos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al Promedio Ponderado de las Tasas Pasivas de Interés (TPPP), vigente en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, conforme a la normativa vigente”;*

***CAPÍTULO V – DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES***

**Artículo 8°:** *“El Instituto de Previsión Social, solo podrá comprar vender arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores”;*

**Artículo 9°:** *“Límites Máximos de Inversión por Tipo de Activos. Los límites máximos de inversión establecidos para cada tipo de activo, con respecto al total de los recursos financieros y no financieros del Portafolio de Inversiones del Fondo, son los siguientes: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: 25%”;*



**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2025**

*Artículo 10°: "Límites Máximos de Inversión por Emisor. Los límites máximos de inversión de los recursos del FCJP por emisor, se registrarán conforme al siguiente detalle: 2) Inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: No podrá exceder el 20% del patrimonio del emisor privado. 3) Inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto: - S.A.E.C.A o bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% del total de las acciones suscritas de dicha sociedad; - S.A.E.C.A. bancaria o financiera: el límite anterior se reducirá a la mitad (3,5%). 5) La suma de las inversiones en los numerales 2) y 3): No podrá representar más del 20% del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común: No podrá exceder del 25% del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Fondo";*

**CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR.**

*Artículo 12°: "Instrumentos en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: a) Criterios de Elegibilidad: Bonos emitidos por Entidades Financieras. - Las entidades que operan dentro del país deben poseer una calificación de riesgo igual o superior a "A" o su equivalente, otorgada por las Calificadoras de Riesgo habilitadas y supervisadas por la Superintendencia de Valores. En el caso de entidades financieras multilaterales se considera el equivalente a dicha calificación. - Para el caso de las entidades financieras que operan en el país, deben estar debidamente habilitadas por el BCP. - Para el análisis y evaluación de las colocaciones o inversiones en productos financieros que afecten a entidades financieras de primer piso que componen el Sistema Financiero Nacional se debe aplicar la "Matriz de Evaluación de Entidades Financieras" inserto en el presente reglamento como Anexo. - Como resultado de la aplicación de la "Matriz de Evaluación"; elemento de análisis cuantitativo basado en una matriz de ponderación, según criterios de solvencia patrimonial, calidad del activo, rentabilidad, liquidez, eficiencia, calificación de riesgo. Las entidades financieras deben tener un puntaje mínimo de 70 (setenta). - Igualmente, para las inversiones o colocaciones en productos financieros que afecten a entidades financieras, estas deberán contar con un puntaje mínimo ponderado por plazos conforme a la siguiente escala: Entidad Financiera que cuente con 60 a 69 puntos: hasta 730 (setecientos treinta) días de plazo; y Entidad Financiera que cuente con 70 a 100 puntos: En todos los plazos. - Establecer que el IPS podrá invertir en aquellas entidades financieras con una antigüedad mínima en el mercado de 05 (cinco) años, a fin de*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2025**

*evaluar su desempeño y comportamiento a través de los resultados de los principales indicadores financieros de la entidad”;*

Que, el Instituto cuenta con suficiente margen disponible para la adquisición de Bonos Financieros del Banco Familiar S.A.E.C.A., con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en el Artículo 42° inciso “a” punto 2 de la Ley N° 7235/2023;

Que, el Banco Familiar S.A.E.C.A., cuenta con margen disponible con respecto a los límites máximos de inversión por emisor establecidos en el Artículo 42° inciso “b” N° 2, N° 5 y N° 6 de la Ley N° 7235/2023;

Que, la Entidad Bancaria posee un porcentaje de participación de 3,69% con respecto al total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Instituto, y con la presente operación ascendería a 3,98%, porcentaje considerado razonable;

Que, el Banco Familiar S.A.E.C.A., posee un adecuado nivel de solvencia patrimonial y un comportamiento estable de los principales indicadores financieros en el período analizado (noviembre de 2023 a noviembre de 2024);

Que, el Banco Familiar S.A.E.C.A., cuenta con la Calificación de Riesgo de AA-py con Tendencia Estable, otorgada por la Calificadora de Riesgos FIX SCR S.A. (Afiliada de Fitch Ratings), con fecha de calificación 11 de octubre de 2024;

Que, como resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación, la Entidad Bancaria obtuvo un puntaje de 78 (setenta y ocho), cumpliendo con el requerimiento para la inversión en bonos financieros de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, establecido en la Resolución C.A. N° 093-046/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que, los fondos de los Bonos Financieros del Banco Familiar S.A.E.C.A., estarán orientados al financiamiento del sector productivo para mediano y largo plazo conforme se menciona en la propuesta presentada, lo cual contribuiría en forma directa a la dinamización de la economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2025**

Que, esta operación en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Familiar S.A.E.C.A., no representará ningún costo para el Instituto de Previsión Social;

Que, considerando la política institucional tomada referente a los plazos de inversión de los instrumentos financieros, la propuesta que reúne las mejores condiciones para la inversión es la del más largo plazo, correspondiente a la segunda propuesta de G. 55.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco mil millones), a un plazo de 08 (ocho) años, a una tasa de interés de 7,90%, pago de intereses trimestrales y el capital al vencimiento, y una tasa de interés efectiva del 8,14%;

Que, la tasa de interés ofertada por el Banco Familiar S.A.E.C.A., de 7,90%, para el plazo de 08 (ocho) años, es superior a la tasa pasiva promedio ponderado del Sistema Bancario que es de 4,61% (tasa nominal), conforme a la última publicación del Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de noviembre de 2024 en el momento del análisis; por lo que la tasa ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/92 en materia de rendimiento mínimo;

Que, por Nota Interna CA N° 003-0044/2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó a la Gerencia Administrativa y Financiera, que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 003/2025, de fecha 15 de enero de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el Expediente identificado en la Secretaría como CA N° 44/2025 "PROPUESTA PARA APROBAR LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.", ha dispuesto: *"...encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, arbitrar los mecanismos que sean necesarios, a fin de elevar un informe ampliatorio el cual contenga un análisis global (Cualitativo y Cuantitativo) respecto del riesgo que implica para el Instituto de Previsión Social realizar la inversión en bonos con la entidad bancaria "Banco Familiar S.A.E.C.A.", considerando que la misma está en proceso de fusión por consolidación con otra entidad bancaria, y ambas entidades cuentan con Casa de Bolsa, fondo de inversiones, compañías de seguros. Asimismo, remitir toda la información que considere de relevancia sobre las empresas que formarán parte de la fusión de las entidades bancarias, a fin de que el Consejo de Administración cuente con la información necesaria para toma de decisiones"*;

Que, en atención a la precitada instrucción, la Gerencia Administrativa y Financiera, elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico ampliatorio elaborado por la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2025**

Dirección de Inversiones contenido en la Nota Interna GAF/DIV N° 013/2025, de fecha 21 de enero de 2025;

Que, el Instituto cuenta con un contrato de intermediación con Familiar Casa de Bolsa S.A., suscripto en fecha 22 de marzo de 2023, no obstante, para llevar a cabo la presente operación de adquisición de Bonos Financieros, se debe actualizar el mismo teniendo en cuenta lo establecido en la Circular de la Comisión Nacional de Valores, actualmente Superintendencia de Valores, CNV/DIR N° 011/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, por la que comunican a las Casas de Bolsa que se ha establecido un Modelo de Contrato Único de Servicios para sus relaciones con los clientes;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes relacionados con la propuesta de inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Banco Familiar S.A.E.C.A., y determinó dar curso favorable a la precitada propuesta con la salvedad de que la periodicidad del pago de intereses se realice en forma mensual, así también dispuso que el Banco Familiar S.A.E.C.A. deberá presentar informes trimestrales sobre el destino de los recursos, a fin de garantizar que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente al sector productivo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Aprobar la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por Banco Familiar S.A.E.C.A., por un monto total de G. 55.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco mil millones), conforme a las siguientes condiciones:

**Entidad Emisora:** Banco Familiar S.A.E.C.A.

**Calificación de Riesgo:** AA-py Estable

**Instrumento:** Bonos Financieros

**Moneda:** Guaraníes

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2025**

**Monto:** Hasta G. 55.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco mil millones)

**Plazo de vencimiento:** 08 años

**Tasa de interés nominal:** 7,90%

**Tasa de interés efectiva:** 8,14%

**Fecha de emisión:** Enero/Febrero 2025

**Pago de interés:** Mensual

**Pago de capital:** Al vencimiento

**Destino de los fondos:** Sector productivo para mediano y largo plazo.

**Precio de venta:** 100,00%

**Comisión de intermediación:** Exonerado

**Arancel y FG BVPASA:** Exonerado

**Agente intermediador:** Familiar Casa de Bolsa S.A.

- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a la suscripción del Contrato Único de Servicios con Familiar Casa de Bolsa S.A., por el motivo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a la suscripción de las documentaciones necesarias para la formalización de la operación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 5º) Establecer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique nota mediante al Banco Familiar S.A.E.C.A., lo establecido en la presente Resolución.-----
- 6º) Disponer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitan nota mediante a Familiar Casa de Bolsa S.A., las instrucciones para la adquisición de los Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Banco Familiar S.A.E.C.A.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTITUTO  
M.G. C  
Sec  
Conse

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2025**

- 7º) Autorizar a la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 8º) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - IPS - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.-----
- 9º) Disponer que el Banco Familiar S.A.E.C.A. deberá presentar de manera trimestral un informe sobre el destino de los recursos, a fin de garantizar que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente al sector productivo.-----
- 10º) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación.-----
- 11º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 12º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**

**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.